



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA CONFAPET S.A. CONSTRUCCIONES
FACILIDADES PETROLERAS.-**

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 800,00.-

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$1.600,00

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy ocho de Julio del año dos mil once ante mi,
ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Vigésimo Noveno del
cantón Guayaquil, comparecen: **JAIME ALBERTO BELLES SOLORZANO**, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Abogado, por sus propios derechos;
GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
casada, Economista, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son
mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy
fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como
ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron
una minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:**
Sírvasse autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual
conste en la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las
cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a la celebración de
este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad
Anónima que se denomina **CONFAPET S.A. CONSTRUCCIONES FACILIDADES**
PETROLERAS, los señores **JAIME ALBERTO BELLES SOLORZANO** y **GISELLE**
SIU YIN CANSIONG VERA. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la
Ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se
constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicable y por
los Estatutos Sociales que se insertan a continuación. **ESTATUTOS DE LA**
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CONFAPET S.A. CONSTRUCCIONES

1 **FACILIDADES PETROLERAS: CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN**
2 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en
3 esta ciudad de Guayaquil la Compañía que se denominará **CONFAPET S.A.**
4 **CONSTRUCCIONES FACILIDADES PETROLERAS**, la misma que se regirá por las
5 leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.
6 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía **CONFAPET S.A. CONSTRUCCIONES**
7 **FACILIDADES PETROLERAS**, tendrá por objeto dedicarse a: a) Se dedicará a la
8 Importación de productos y medios publicitarios, comercialización de publicidad móvil
9 en vehículos públicos y privados; a prestar servicios de agencia de publicidad, de
10 marketing. Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseños gráficos,
11 propaganda, publica o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas
12 Cinematográficas y Carteles impresos o por cualquier otra forma de Difusión usual
13 para tal fin o que en el futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o
14 paseos públicos y en distintos medios de transporte, tanto para entidades publicas
15 como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones
16 que estime necesario; se dedicará al diseño gráfico y comunicación visual; desarrollo e
17 implementación de campañas publicitarias y de mercadeo, eventos y campañas
18 promocionales, desarrollo de estrategias de comunicación y publicitarias en Internet,
19 campañas de entrega de volantes, campañas de divulgación y convocatoria masiva,
20 desarrollo e implementación de juegos promocionales, desarrollo e implementación de
21 presentaciones multimedia, preproducción y postproducción de videos musicales
22 institucionales y comerciales para televisión, administración de inventarios de material
23 promocional, diseño y desarrollo de material pop, merchandising. Podrá realizar
24 estudios de investigación, cualitativas y cuantitativas de mercadería, de opinión
25 pública, censos y estudios de organización internas con el fin de aconsejar
26 reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contratan sus servicios; b)
27 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación
28 y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego;



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7372352

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: CAMACHO COELLO CARLOTA AZUCENA

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/07/2011 12:03:44 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONFAPET S.A. CONSTRUCCIONES FACILIDADES PETROLERAS
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 31/07/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; También se
2 dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda
3 clase de flores, rosas, orquídeas, floricultura, etc.; c) La importación, exportación
4 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de
5 productos farmacéuticos y afines. Reparación de contenedores tanto para carga
6 refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la importación,
7 exportación comercialización y distribución de: toda clase de juguetes y juegos
8 infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
9 mecánicos; toda clase de repuestos, partes y piezas de automotores, equipos pesados
10 y camineros, accesorios, lubricantes, grasas, aceites, así como toda clase de
11 combustibles, gasolina diesel, kerex, gas, pudiendo instalar talleres mecánicos, aros,
12 tubos, defensas, faros, guías, radiadores, inyectores, bombas de inyección, motores
13 de arranques, filtros de aire y de combustible, carburadores, bobinas, resortes,
14 sistemas de suspensión, bombas de agua y de gasolina, dinamos, alternadores,
15 sistemas eléctricos automotrices y de equipo pesado y/o caminero, naval, de aviación,
16 fabricación de baterías o acumuladores de energía, para toda clase de vehículos y
17 equipos caminero; así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y
18 reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y
19 camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos
20 para uso domésticos, industrial y comercial; máquinas fotocopadoras, tintas y
21 accesorios para máquinas fotocopadoras; ropa, prenda de vestir y de indumentaria
22 nueva, fibras tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen;
23 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa,
24 tinta); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos
25 y partes; De aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artesanías, artículos y equipos
26 de jardinería, suministros eléctricos, casetes de audio y video, para equipos de casa e
27 industriales, discos compactos de audio, video, DVD, y equipos electrónicos de
28 reproducción, y de electrodomésticos en general, equipos de audio y video, artículos



1 del hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas, alfombras, toallas y artículos afines), artículos
2 de ferretería, artículos de artesanía, artículos de cordelería, sogas, cables, piolas,
3 redes, cabos, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y de librería,
4 equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en su forma
5 natural y en toda sus modalidades procesadas; joyas y artículos conexos en la rama
6 de joyería, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
7 gaseosas jugos frutas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
8 todas sus formas, tales como maquetas, Cubitos escamas, tubos mieles naturales,
9 agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero,
10 telas; Productos químicos industriales, desinfectantes, materia activa o compuestos,
11 para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y
12 aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero,
13 papelería y útiles de oficina, artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada en
14 general, artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones, cremas,
15 productos de confitería, productos de vidrio y cristal aparatos de relojería, sus partes y
16 accesorios; También se podrá dedicar a la importación, exportación, comercialización,
17 distribución, mantenimiento, reparación, fabricación e instalación de: material
18 refractario, materiales y equipos electrónicos, maquinarias y equipos para centrales
19 termoelectricas, suministros y equipos industrial, de maquinarias y equipos de uso en
20 general, de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de
21 insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de
22 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y textil,
23 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; herramientas
24 mecánicas y metalmecánica; también se dedicará: agenciamiento y representación de
25 compañías, consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras, importación, distribución,
26 comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así
27 como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o
28 representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 Extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones Portuarias; A la
2 consolidación y desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así mismo a la
3 prestación de servicios portuarios y aduaneros; **d)** Prestación de servicios de asesoría
4 financiera, legal, industrial, mecánica, técnico administrativo a empresas de distinto
5 tipo en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades, mediante la
6 elaboración de estudios, proyectos y programas. Así mismo podrá dedicarse a
7 proporcionar servicio de asesoría en otras áreas como jurídica, económica,
8 informática, administrativa, contable, inmobiliario, financiero, investigaciones de
9 mercado, ofreciendo a sus clientes una asesoría integral, a la elaboración y promoción
10 de proyectos de inversión, estudios contables financieros, de instrumentación de
11 sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos,
12 efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditoria externas; **e)** A la
13 organización de seminarios, charlas, coloquios, talleres, conferencias, y cursos de
14 preparación y actualización en diversos temas empresariales para el público en
15 general, ya sea a través de su personal o a través de otros profesionales contratados,
16 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos. Se dedicará a la asesoría,
17 capacitación/formación, gestión y producción de congresos, ferias y eventos
18 nacionales e internacionales; mercadeo, comunicación corporativa, relaciones
19 públicas, protocolo; diseño, fabricación y montaje de stands, display y exhibidores;
20 prestación de servicios de: seguridad, logística y protocolo para eventos; **f)** Ejercer la
21 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario, mandante, agente y
22 representante de personas naturales y/o jurídicas; **g)** Realizar por cuenta propia o de
23 terceros, estudios, proyectos, diseño, planificación arquitectónica y desarrollo de
24 obras y servicios relativos a urbanización y ejecución de todo tipo de obras de
25 ingeniería, arquitectura, eléctricas y sistemas de comunicación de carácter pública y
26 privada: Administración, comercialización y venta de cualquier tipo de propiedades
27 urbanas y rurales, propios o ajenas, de personas naturales o jurídicas; edificación,
28 permuta corretaje, administración, agenciamiento, explotación, y anticresis comprar,



1 vender, arrendar, hipotecar y constituir, enajenar, trasladar o adquirir cualquier tipo de
2 derecho real o personal sobre inmuebles, urbanos y rurales dentro o fuera del país;
3 inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda
4 clase de operaciones inmobiliario, fraccionamiento y posterior lote o parcelas
5 destinadas a viviendas, urbanización clubes de campos; ejercer dentro o fuera del
6 país consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos; La actividad de la
7 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de
8 toda clase de edificio, centros comerciales, residenciales, condominios y galpones
9 industriales junto al diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
10 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar proyectos y
11 fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización de proyectos eléctricos e
12 hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de vialidad, electromecánicas,
13 puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar
14 maquinaria liviana y pesada para la construcción de todo tipo de obras, sean a
15 través de contrataciones directas, e indirectas de estructura metálicas o de
16 inmuebles, condominios urbanizaciones. Para su cumplimiento, la sociedad gozará
17 de plena capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los actos y contratos y
18 operaciones relacionadas con su objeto social; pudiendo intervenir. El diseño,
19 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
20 arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
21 decoraciones interiores y exteriores a la elaboración y comercialización de muebles de
22 oficina, vivienda y modulares de todo tipo; fabricación, importación y comercialización
23 de materiales para la construcción, ya sean insumos, productos intermedios o
24 productos finales; h) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas
25 de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A
26 la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
27 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y
28 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros,



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 instalar su planta industrial para el empaque, envasamiento o cualquier otra forma para
2 la comercialización de los productos del mar; i) La representación de empresas
3 comerciales agropecuarias, industriales, y de la mediana y pequeña industria y
4 artesanía, nacionales, internacionales y aéreas; j) Dedicarse a la actividad ganadera,
5 apícola, avícola y agrícola, en todas sus fases tales como cría, cultivo, riego,
6 extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la
7 comercialización y procesamiento de dichos productos así como su carne, leche, cuero
8 y demás, para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales
9 para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos
10 de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, insecticidas,
11 fungicidas, plaguicidas y productos químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo
12 de dichas actividades. Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales
13 como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos
14 enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición,
15 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. Así mismo se podrá
16 dedicar a la exportación, importación, distribución y comercialización de los productos
17 del agro en general al por mayor y menor tales como: banano, azúcar, maíz, trigo,
18 sorgo, palmito, lenteja, aceite, arveja, fréjol, avena, sal, arroz, y toda clase productos
19 en conservas, atún, sardina, carne, pollo, etc., harina de pescado; k) Importación de
20 Equipos Médicos, Textos Médicos, Productos Naturales, de belleza, dietéticas,
21 nutritivos, y genéricos. Venta y compra de aparatos médicos y estáticos.
22 Asesoramiento para instituciones públicas y privadas. Audiencias Médicas y
23 Estéticas, a la importación de productos naturales y homeopáticos; Instalación
24 explotación y administración de supermercados, minimarket, tiendas populares, para la
25 venta de los mismos al por mayor y menor pudiendo también extenderse a la
26 asesoría técnica relacionada a este campo; l) Se podrá dedicar a la asesoría
27 ambiental, manejo, construcción, mantenimientos e instalación de plantas para
28 soluciones ambientales, m) Se dedicará a la instalación desarrollo y explotación de

1 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas
2 que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médicas. Se dedicará a la
3 reparación de laboratorios y compañías o distribución de toda clase de productos sean
4 estos nacionales o extranjeros dentro de las permitidas por las leyes del Ecuador; m)
5 Se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de equipos
6 de computación e impresoras, sus repuestos y accesorios, cartuchos de impresoras, a
7 las funciones propias de la informática, esto es, las diversas técnicas y actividades
8 relacionadas con el tratamiento de la información, sistemas operativos, la
9 computadora y sus anexos, base de datos, sistemas de redes interconectadas a fin de
10 acceder a la información y a la interrelación entre distintos sistemas de computación,
11 locales, nacionales y multinacionales, dentro del cual se podrán elaborar programas,
12 planes, anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y estudios, a la prestación de
13 servicios, asesoramiento técnico y procesamiento de datos, mediante la utilización de
14 los sistemas informáticos y de Internet para su aplicación en comercios, industrias,
15 plantas, fábricas, en todas sus áreas, contables, de manejo de personal, de facturación
16 de control estadístico, de precios y de mercancías y desarrollo de los negocios y su
17 administración de anuncios publicitarios, almacenamientos de información, de diseño,
18 graficación y procesamiento de datos; todo tipo de programas, así como programas
19 desarrollados por la compañía o por terceras personas, sean estas naturales o
20 jurídicas; reparar computadoras, compatibles y clones al igual que periféricos
21 conectados a los mismos, como impresoras, monitores, teclados, drive, discos duros,
22 fuentes de poder, de todas las marcas y modelos; reparación de equipos para
23 protección de sistemas de computación, es decir reguladores de voltaje, UPS, EPS, de
24 todas las marcas y capacidades; capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal en
25 los distintos lenguajes de programación, mediante cursos o seminarios de Ingeniería
26 eléctrica y electrónica; al ser una compañía integrada por ingenieros eléctricos y de
27 sistemas, está en capacidad de investigar y resolver problemas inherentes a dichas
28 profesiones como son diseños e instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

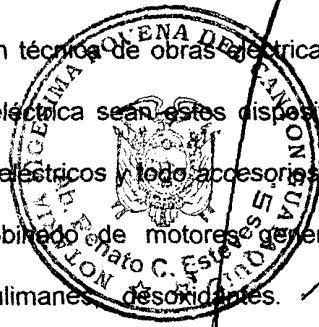
1 residenciales como industriales, para centros de cómputo e instalaciones de cableado
2 estructurado; Repuestos y componentes de redes de comunicaciones en informática;
3 desarrollo y diseños de software, al desarrollo, diseño, asesoría, administración y
4 capacitación de: E-Business, E-commerce, páginas Web; alquiler de equipos de audio,
5 video y computación. El arriendo y subarriendo de Internet e instalación de Cyber Cafe;
6 n) Se dedicará al envasamiento de todo tipo de artículos de consumo humano, tales
7 como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma de sachets y/o envases plásticos o
8 poliuretano; n) Promoción turística, promoción de negocios, intercambio comercial,
9 publicidad, promoción de exportaciones, importaciones y todo los demás que siendo
10 legítimos usando como medio la red de Internet y la tecnología disponible pueden ser
11 explotados de acuerdo a las leyes ecuatorianas y el derecho internacional privado; o)
12 Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional: operadoras de turismo,
13 mediante la instalación y administración de agencia de viajes (receptivas y emisor),
14 centro de masajes, spa, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
15 centros comerciales, ciudadelas y/o complejos vacacionales, centros recreacionales,
16 parques mecánicos de recreación; p) Se dedicará a la promoción de toda clase de
17 eventos artísticos nacionales e internacionales; q) Todo servicio legalmente permitido
18 en el ámbito de telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información
19 en forma de voz, textos e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier
20 medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; Montaje, explotación, operación
21 y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones, explotar servicios
22 portadores de telecomunicaciones, aquellos que proporcionan a terceros la capacidad
23 necesarias para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red
24 especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas o
25 no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA
26 entendiéndose por servicios de valor agregados aquellos que utilizando servicios
27 finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y
28 aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el

1 contenido de la información transmitida, esta información puede incluir un cambio neto
2 entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la
3 información también se incluye entre los servicios de valor agregado el almacenaje y
4 retransmisión posterior de la información y la interacción con base de datos r)
5 Prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme a las
6 disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales de telefonía,
7 telefonía fija, discado directo internacional, venta de tarjetas telefónicas prepagadas;
8 Intermediación entre empresas operadoras de telecomunicaciones internacionales y
9 operadores nacionales , manejos de corresponsalías, distribución y reventa de canales
10 satélites y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la explotación de la
11 telefonía local y de larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía
12 celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción,
13 radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en base de
14 nuevas tecnologías; s) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de
15 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana,
16 Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de
17 Vuelo computarizado, Datos meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
18 bodega del avión, Suministros de alimentos; t) La explotación total y en todas sus
19 fases de los servicios de mantenimiento, limpieza y aseo, aspirada, desmanchada,
20 lavada y secada de: aceras, calles, pisos, alfombras, ventanas, puertas interiores y
21 exteriores, sanitarios, lavaderos, acondicionadores de aires del hogar y oficinas,
22 fábricas, viviendas; limpieza y lavado de ropa en todas sus formas así como importar y
23 comercializar toda clase de maquinarias, equipos y accesorios relacionados con esta
24 actividad. La importación, exportación, compra, venta, representación,
25 comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y repuestos relacionados
26 con el hogar y el sector empresarial; u) Firmar contratos para trabajar como
27 constructoras nacionales y extranjeras en estudios de suelo exclusivamente. Participar
28 en concesiones de bienes públicos y privados; v) Exportación, importación, fabricación



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 y manufactura, distribución, comercialización de la impresión, edición, producción, de
2 todo tipo de material y contenido de carácter musical, artístico, científico y cultural a
3 través de todo tipo de discos o formatos análogos o digitales, fonogramas,
4 videogramas, software, programas lógicos de computador, libros impresos,
5 audiovisuales, reproducciones fonoelectricas. La explotación de derechos de autor
6 mediante cesión, administración, licencia o cualquier otra forma de explotación de
7 obras musicales, científicas y culturales en general a través de cualquier forma
8 contractual, desarrollar y ejecutar proyectos afines en todo el territorio nacional o fuera
9 del país; w) Se dedicará a la educación en todo su nivel. Se dedicará a ediciones de
10 toda clase de textos, libros, revistas y publicaciones; x) La importación y exportación
11 de toda clase de alimentos sea en su forma natural o en forma procesada; y)
12 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
13 telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y motores
14 generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación, pruebas y
15 mantenimiento de centrales telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y
16 calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio
17 enlace baterías y motores generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de
18 sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de
19 canalización telefónica, a la compra, venta, distribución, reparación, consignación de
20 teléfonos Celulares; La planificación estudios, diseños, construcción, reparación y
21 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas así como de construcciones civiles
22 subterráneas y/o centrales telefónicas; Ejecución técnica de obras eléctricas en alta,
23 baja media tensión y auxiliares de protección eléctrica sean estos dispositivos para
24 iluminación en general, maquinarias, materiales eléctricos y todo accesorio e insumo
25 que se utilicen en el mantenimiento y rebobinado de motores generadores y
26 transformadores como resinas, solventes, rulinanes, desoxidantes. Asesoría,
27 fiscalización, instalación, operación y prestación de servicios de telecomunicaciones,
28 de todo tipo de redes de telecomunicaciones y de todo tipo de tecnología de



1 telecomunicaciones. Compra, venta, comercialización de materiales eléctricos e
2 insumos en general. z) Para cumplir con su objeto social la compañía podrá:
3 emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de actividad comercial lícita
4 permitida por las leyes de la libre competencia que en cualquier forma estén
5 relacionadas con labores comerciales o de servicios; adquirir derechos, contraer
6 obligaciones, celebrar convenios de asistencia o cooperación técnica, económica o
7 administrativa, ejecutar todo tipo de actos y contratos con personas naturales o
8 jurídicas del país o del exterior; adquirir obligaciones o créditos necesarios para el
9 normal funcionamiento y efectuar todo tipo de inversiones permitidos por las leyes
10 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **ARTICULO TERCERO.** El plazo
11 por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contará a
12 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
13 **CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es en el cantón de Santa Elena,
14 Provincia de Santa Elena y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
15 de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
16 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.**- El capital Autorizado de la Compañía es de
17 UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el
18 Capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
20 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de
21 la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones
22 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán
23 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**
24 **SÉPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
25 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
26 compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación
27 en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de
28 la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
2 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho
3 a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada
4 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO**
5 **NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
6 registraran también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-
7 **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
8 mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
9 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
10 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
11 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO**
12 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
13 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
14 doscientos diecinueve de la ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
15 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO**
16 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
17 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través
18 del Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los
19 presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La junta General la componen
20 los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La
21 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
22 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
23 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la
24 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
25 Sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
26 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
27 **DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier
28 tiempo previo la convocatoria del Presidente o del Gerente General por su iniciativa o



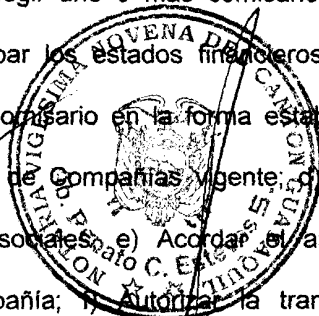
1 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
2 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que
3 las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en la junta
4 general, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número
5 de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no
6 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
7 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
8 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. **ARTÍCULO DÉCIMO**
9 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
10 representantes acreditados mediante carta poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-**
11 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
12 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
13 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
14 reparto de utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
15 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden
16 hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las
17 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
18 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc. **ARTÍCULO**
19 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
20 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria. **ARTÍCULO**
21 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
22 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
23 reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor
24 proporción, a las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
25 accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General
26 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como
27 secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
28 objeto de que dicha acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales



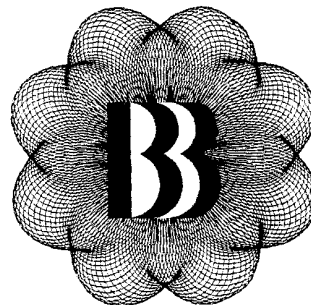
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de la junta
2 general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o por
3 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
4 respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales
5 podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital
6 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
7 Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
8 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente la transformación, la fusión, la
9 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
10 liquidación, la liquidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá
11 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
12 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
13 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
14 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la
15 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La junta general así
16 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver, uno o
17 más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos particulares en la
18 convocatoria que se haga. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la
19 Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente General
20 de la Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones
21 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
22 duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
23 deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en
24 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
25 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
26 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
27 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
28 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento



1 del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al
2 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
3 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos
4 que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la
5 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
6 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
7 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
8 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
9 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que
10 las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d)
11 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
12 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
13 Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que
14 obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de
15 Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta
16 General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
17 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
18 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
19 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los
20 estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.-
21 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas nombrará el o los
22 Comisarios, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía. Son atribuciones y
23 deberes del o los Comisarios, los dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve
24 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-**
25 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal
26 caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
27 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
28 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: El señor Abogado JAIME

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001HKC013480-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **CONFAPET S.A. CONSTRUCCIONES FACILIDADES PETROLERAS XXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BELLES SOLORZANO JAIME ALBERTO	199.75
CANSIONG VERA GISELLE SIU YIN	0.25
TOTAL	\$200.00

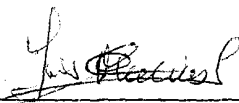
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 06 DE JULIO DE 2011


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0001981



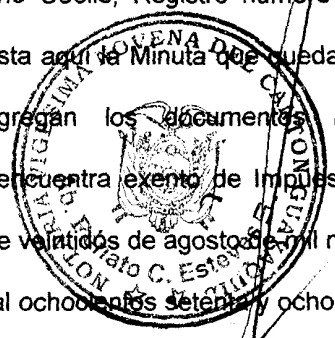
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 **ALBERTO BELLES SOLORZANO** ha suscrito setecientas noventa y nueve acciones
2 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
3 pagado la cantidad de ciento noventa y nueve dólares setenta y cinco centavos de
4 dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del
5 valor de cada una de las acciones por el suscritas; y, la señora Economista **GISELLE**
6 **SIU YIN CANSIONG VERA**, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de Un Dólar
7 de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de veinticinco
8 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al veinticinco
9 por ciento del valor de la acción por el suscrita. Conforme consta del Certificado de
10 Cuenta de Integración de Capital que se adjunta a la presente escritura.- Los
11 accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
12 que han suscrito en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:**
13 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Abogado **JAIME ALBERTO BELLES**
14 **SOLORZANO** y la señora Economista **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, por sus
15 propios derechos, libre y voluntariamente, tienen a bien declarar bajo juramento, que
16 no son cónyuges.- **QUINTA:** Queda expresamente autorizado la Abogada Carlota
17 Camacho Coello, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
18 obtener la aprobación y el registro de esta Compañía, inclusive la obtención del
19 Registro Único de Contribuyentes. Anteponga y agregue usted señor Notario, las
20 cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de esta escritura.-
21 (Firmado ilegible), Abogada Carlota Camacho Coello, Registro número cuatro mil
22 ochocientos noventa y dos - Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a
23 escritura pública).- **ES COPIA.-** Se agregan los documentos habilitantes
24 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según
25 Decreto Supremo Setecientos Treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos
26 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
27 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, Los señores otorgantes se
28 ratificaron en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta

799

1
822



1 escritura en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron
2 en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

3
4 
5 **JAIME ALBERTO BELLES SOLORZANO**

6 **C.C. 0914450754**

7 **C.V. 037-0047**

8
9 
10 **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**

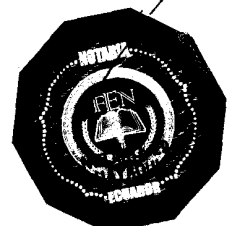
11 **C.C. 091197030-9**

12 **C.V. 292-0012**

13
14 
15 *Renato C. Esteves Pañudo*
16 NOTARIO SUPLENTE
17 VIGESIMO NOVENO
18 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
19 EL NOTARIO

20 **Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta**
21 **PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello, rubrico y firmo en la**
22 **ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-**

23
24 
25 *Renato C. Esteves Pañudo*
26 NOTARIO SUPLENTE
27 VIGESIMO NOVENO
28 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 **RAZON:** Siento como tal, que al margen de la matriz de la DOY
2 **FE:** Que se tomó nota al margen de la matriz de la Escritura
3 Pública de Constitución de la compañía **CONFAPET S.A.**
4 **CONSTRUCCIONES FACILIDADES PETROLERAS**, celebrada
5 ante mi Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente, el
6 día ocho de Julio del dos mil once, he tomado nota de su
7 Aprobación mediante Resolución número **SC.IJ.DJC.G.UNO**
8 **UNO. CERO CERO CERO CUATRO CERO CERO TRES**, con
9 fecha diecinueve de Julio del dos mil once, aprobada por el Abg.
10 Juan Brando Alvares Subdirector Jurídico de Compañías.
11 **Guayaquil, 20 de Julio del 2.011.**

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

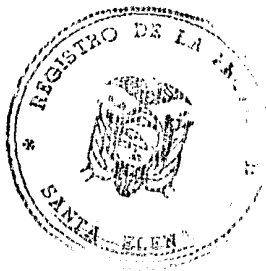
Renato Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

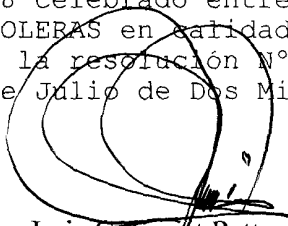


EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Agosto de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 844 a 856 con el número de inscripción 148 celebrado entre:

([CONFAPET S.A. CONSTRUCCIONES FACILIDADES PETROLERAS en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.11.0004003] de fecha [Diecinueve de Julio de Dos Mil Once].




Abg. Luis Colmont Patterson

Registrador de la Propiedad Encargado



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0019226

Guayaquil,

19 AGO 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONFAPET S.A. CONSTRUCCIONES FACILIDADES PETROLERAS**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL